



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**VISTOS**, el Informe N° 1272-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Informe N° 002817-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha xx de diciembre de 2025; y los Expedientes N°196567-2025 y N° 201352-2025, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "MI MADRE SE COMIÓ MI CORAZÓN", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Artículo 7º del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, con el Expediente Nº 196567-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, Asociación Cultural Drama, debidamente representada por Viviana Lorena Rivas Gonzales, solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado "MI MADRE SE COMIÓ MI CORAZÓN" por realizarse del 7 al 22 de enero de 2026, en el Teatro La Plaza, sito en Parque Salazar s/n, C.C. Larcomar, Interior Nº 211, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, con Expediente Nº 201352-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025 la solicitante presenta información adicional;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "MI MADRE SE COMIÓ MI CORAZÓN", narra a través de un monólogo la historia de vida de una mujer a partir del vínculo con su madre, una relación que ha sido marcada por la inestabilidad emocional. La obra se inicia con el nacimiento de la protagonista y, mediante una estructura no lineal, recorre distintos momentos de su infancia, adolescencia y adulz, en los que se revelan experiencias de abandono, miedo, ambivalencia afectiva y dependencia emocional. A lo largo de la trama, la protagonista evoca la ausencia del padre, el rol protector de una tía y los efectos que la condición emocional de la madre tiene en la dinámica familiar. El espectáculo alterna recuerdos, reflexiones y escenas simbólicas que permiten comprender la forma en la que estos vínculos influyen en la construcción de su identidad. En contraste, la relación con su propia hija abre un espacio de cuestionamiento sobre la herencia emocional y la posibilidad de romper con patrones repetidos. Es preciso mencionar que la pieza teatral incorpora referencias culturales y míticas, como la figura de Medea, para reflexionar sobre la maternidad. Finalmente, la obra culmina con un proceso de despedida y reconciliación, en el que la protagonista resignifica su historia familiar, asume un camino consciente de transformación personal y afirma su decisión de continuar viviendo con responsabilidad emocional frente a sí misma y a la siguiente generación;

Que, "MI MADRE SE COMIÓ MI CORAZÓN", es una obra escrita y dirigida por K'íntu Galiano<sup>1</sup>; la cual presenta elementos característicos de la manifestación cultural de "Teatro", porque desarrolla una dramaturgia que combina texto, actuación, recursos visuales y sonoros para construir una experiencia escénica en vivo. Asimismo, la propuesta integra elementos de puesta en escena como diseño de luces, música original<sup>2</sup>, vestuario y utilería, articulados en torno a la interpretación de la actriz, generando un relato que se despliega frente al espectador. Por consiguiente, este formato permite que la historia trascienda la narración individual y se convierta en una experiencia colectiva, propia de las artes escénicas. Cuenta con la interpretación de Vania Accinelli<sup>3</sup>;

<sup>1</sup> La Plaza. (2025, 21 de mayo). K'íntu Galiano, dramaturgo y director de "Mi madre se comió mi corazón" [Video]. YouTube. [https://youtube.com/shorts/dqhcxh\\_NwfM](https://youtube.com/shorts/dqhcxh_NwfM)

<sup>2</sup> La Plaza. (2025, 21 de mayo). Conoce cómo fue el proceso de creación de "Mi madre se comió mi corazón" [Video]. YouTube. <https://youtube.com/shorts/aYxJNhJi3HI>

<sup>3</sup> La Plaza. (2025, 21 de mayo). Vania Accinelli, protagonista de "Mi madre se comió mi corazón" [Video]. YouTube. [https://youtube.com/shorts/bB8D\\_mlz5BY](https://youtube.com/shorts/bB8D_mlz5BY)



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, de acuerdo al Informe N° 1272-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "MI MADRE SE COMIÓ MI CORAZÓN", aborda las siguientes temáticas: a) La relación madre-hija y su impacto emocional a lo largo del tiempo; b) La herencia emocional y los vínculos intergeneracionales; c) La salud mental y sus efectos en la vida familiar; d) La construcción de la identidad personal; e) La maternidad; y; f) La responsabilidad afectiva;

Que, el contenido del espectáculo "MI MADRE SE COMIÓ MI CORAZÓN", se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional. En el ámbito nacional, la obra se entrelaza con realidades presentes en la sociedad peruana, como la centralidad del rol materno en la estructura familiar, la normalización del sacrificio femenino y el silencio en torno a la salud mental. En el ámbito internacional, la obra dialoga con el teatro unipersonal y con propuestas artísticas que exploran la memoria, la identidad y la experiencia íntima. Asimismo, la referencia al mito de Medea establece un vínculo con el teatro clásico, conectando problemáticas humanas atemporales con el presente. Por otro lado, la obra representa emociones y conductas como el miedo, la culpa, la dependencia afectiva, la búsqueda de reconocimiento y el deseo de transformación personal, las cuales permiten al espectador identificarse y reflexionar en torno a la maternidad y la salud mental. Se evidencia que esta propuesta preserva los derechos fundamentales, entre ellos la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como la propiedad sobre dichas creaciones y sus productos, reconocidos en el artículo 2°, inciso 8 de la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "MI MADRE SE COMIÓ MI CORAZÓN", se trata de un espectáculo que representa un aporte al desarrollo cultural, que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas que contribuyen al desarrollo de la Nación, en la medida que coadyuva significativamente al generar un espacio de reflexión sobre los vínculos familiares y la importancia del cuidado emocional. En esa línea, la pieza teatral contribuye a visibilizar experiencias frecuentemente silenciadas y fomenta el diálogo intergeneracional desde una mirada responsable y empática. Por consiguiente, fortalece el rol del teatro como espacio de pensamiento y sensibilización;

Que, de la revisión de los expedientes se advierte que "MI MADRE SE COMIÓ MI CORAZÓN", es un espectáculo que promueve mensajes con valores superiores como la dignidad, la vida, la igualdad y la solidaridad; y no incita al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, la intolerancia, ni afecta al medio ambiente; toda vez que la obra destaca la empatía, la comprensión, la responsabilidad afectiva y el compromiso con la vida. Cabe resaltar, que la puesta en escena es positiva porque ofrece una experiencia teatral que invita a la reflexión sobre la importancia del cuidado de la salud mental;

Que, con relación al criterio acceso popular, en la solicitud se precisa que el espectáculo denominado "MI MADRE SE COMIÓ MI CORAZÓN" por realizarse del 7 al 22 de enero de 2026, en el Teatro La Plaza, sito en Parque Salazar s/n, C.C. Larcomar, Interior N° 211, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 217 personas, tiene dentro de su tarifario como precio "regular" el costo de S/65.00 (sesenta y cinco y 00/100 Soles); como precio "martes y miércoles populares" el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles); como precio "preventa general 25%" el costo de S/49.00 (cuarenta y nueve y 00/100 Soles); como precio "preventa corporativa" el costo de S/ 45.50 (cuarenta y cinco y 50/100 Soles);



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

como precio “corporativo” el costo de S/ 48.75 ( cuarenta y ocho y 75/100 Soles); como precio “mayores 60” el costo de S/ 40.00 ( cuarenta y 00/100 Soles); como precio “conadis” el costo de S/ 40.00 ( cuarenta y 00/100 Soles); como precio “estudiante” el costo de S/ 28.00 (veintiocho y 00/100 Soles); y como precio “silla de ruedas” el costo de S/ 28.00 (veintiocho y 00/100 Soles);

Que, si bien no existe una regulación sobre el monto ni la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que la tarifa denominada “MARTES Y MIÉRCOLES POPULARES”, la cual cuenta con 217 butacas por función, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 002817-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "MI MADRE SE COMIÓ MI CORAZÓN" cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo de teatro al espectáculo denominado "MI MADRE SE COMIÓ MI CORAZÓN" por realizarse del 7 al 22 de enero de 2026, en el Teatro La Plaza, sito en Parque Salazar s/n, C.C. Larcomar, Interior N° 211, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**Artículo 3º.-** Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 4º.-** Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas a través de los Expedientes Nº 196567-2025 y Nº 201352-2025.

**Artículo 5º.-** Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**MARIA CARINA MORENO BACA**  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES